



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 065153, de fecha 25 de marzo del 2025; el Memorándum N° 524-2025-MDBI/GM, de fecha 25 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 023-2025-MDBI/SGPSyPM-APV, de fecha 07 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 0110-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 16 de mayo del 2025; la Carta N° 056-2025-MDBI/SGPSyPM-APV, de fecha 19 de mayo del 2025; el Proveído N° 847-2025-MDBI/A, de fecha 20 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDBI/A, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local (...).

Que, el Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, establece en su artículo 5.- TIPOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL SEGÚN SU NATURALEZA, numeral 5.1. Organizaciones Vecinales.- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro mediante las cuales los vecinos se agrupan en razón a un espacio físico con el propósito de atender los intereses vecinales y pueden adoptar las siguientes denominaciones: (...) **o) Otras organizaciones que se califiquen como tal.** Asimismo, en el artículo 8.- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. Toda Organización Social de cualquier tipo y nivel que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución. **c)** Copia simple de los Estatutos y el Acta de aprobación. **d)** Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **e)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su estatuto, cargos directos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante. **f)** Copia fedateada del Padrón de Asociados. **g)** Copia de DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la Organización.

Que, mediante Solicitud S/N, con registro N° 065153, de fecha 25 de marzo del 2025, el Sr. Dionicio Sánchez Huamán, identificado con DNI N° 26661585, solicitó reconocimiento del Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Cristo Rey.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2025-MDBI/SGPSyPM-APV, de fecha 07 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Participación, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, en virtud a la documentación presentada por el señor Dionicio Sánchez Huamán, y en concordancia con la mencionada ordenanza, el Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Cristo Rey del Distrito de Los Baños del Inca, cumple con los requisitos establecidos para su reconocimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 16 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: "**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento del "**COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL CASERÍO DE CRISTO REY Y JUNTA DIRECTIVA**" DE DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA (...)"

Que, mediante Proveído N° 847-2025-MDBI/A, de fecha 20 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir acto administrativo de reconocimiento del Comité de Gestión y Desarrollo de Cristo Rey y Junta Directiva de este Distrito.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Cristo Rey del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca; el mismo que, estará representado por la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Dionicio Sánchez Huamán	26661585
Secretario	Wilson Silva Cerquín	72506535
Tesorero	Horacio Collantes Villalobos	16631008
Vocal I	Nicolas Mantilla Alaya	26674565
Vocal II	Lorenzo Soto Calderón	26630360

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Cristo Rey del Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años consecutivos; la misma que, empezará a regir a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación, Serenazgo y Policía Municipal, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Cristo Rey del Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Participación, S. PM (02)
- Oficina de imagen
- Oficina de tecnología
- Archivo

